



Sabanalarga –Atlántico, 24 de noviembre de 2022

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2018-00626-00

Demandante: Jesús María Gómez Ramírez

Demandados. Jesús María Caballero De La Rosa

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de avalúo, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga- Atlántico, 24 de noviembre de 2022**

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que dentro del presente asunto encontramos que aparece adjuntado memorial del apoderado demandante manifestando que Desiste del recurso de reposición interpuesto en contra del auto que ordeno negar el tramites o traslado del avalúo presentado, pero resulta que este memorial va dirigido al proceso # 2018-00385-00 radicado en esta agencia judicial Y NO como se tramito equivocadamente , por lo anterior se ordena dejar sin efecto el Punto número Uno de la providencia calendada el día 26 de octubre del cursante año , quedando los demás puntos de la parte resolutive de la citada providencia iguales Por lo anterior se ordenar se se.

RESUELVE:

Primero. – Ordénese dejar sin efecto el Punto número Uno d la providencia calendada el día 26 de octubre del cursante año consistente el aceptar el Desistimiento del recurso de reposición interpuesto en contra del auto que ordeno negar el tramites o traslado del avalúo.

Segundo. -Decrétese Poner en conocimiento a todas las partes que los demás puntos de la parte resolutive de la providencia calendada el día 26 de octubre del cursante año quedan iguales.

Tercero. - Una vez ejecutoriada la presente providencia pásese al despacho para seguir con las etapas procesales subsiguientes

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ POR ESTADO No 150 DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca91991ef171fc427808cf5356c80b74f054be9394ba2b9fd101f5f18f3e1f6**

Documento generado en 24/11/2022 11:41:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**